

CONVENIO	
TIPO	Marco
PARTES	Universidad Nacional del Comahue
FIRMANTES	Teresa Petrona VEGA Enrique Mario MARTINEZ
FECHA FIRMA	04-11-10
VIGENCIA	2 años con renovación automática

CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHAUE- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHAUE, con domicilio en Buenos Aires 1400 de Neuquén Capital, por una parte, representada en este acto por la Sra. Rectora Profesora Teresa Petrona Vega DNI 17.025.740, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 1067 piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, representada en este acto por su Sr. Presidente Ing. Enrique Mario Martínez DNI 4.598.778, en adelante **EL INTI**, se disponen celebrar el presente Convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **LA UNIVERSIDAD** y **EL INTI** se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de investigación, de transferencia de tecnología, de formación de recursos humanos, de prestación de servicios, del dictado de temas específicos, cursos, seminarios, conferencias, etc. que resulten de interés para una u otra institución. -----

SEGUNDA: Cada proyecto a realizar deberá ser aprobado por las autoridades competentes de cada una de las instituciones como plan de trabajo. -----

TERCERA: Cada plan de trabajo a presentarse deberá tener:

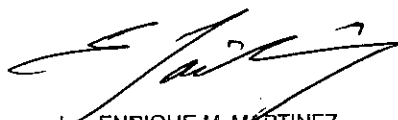
- a) Objetivos generales.
- b) Detalle y Plan de Trabajo
- c) Cronograma
- d) Requerimientos técnicos y humanos
- e) Requerimientos económicos y financieros
- f) Discriminación de aportes a efectuar por cada una de las partes.
- g) Compromisos que contrae cada institución
- h) Nombres de los responsables de la dirección del trabajo a realizar.

CUARTA: Se fija que el plazo del presente Convenio será de dos años contados a partir de la firma del mismo, siendo renovado automáticamente por igual período si alguna de las partes no denunciare su vencimiento. -----

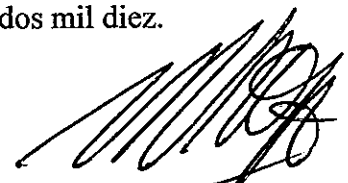
QUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cada una de las partes comunicando a la otra con una antelación no menor a 30 (treinta) días. -----

SEXTA: A los efectos legales las partes constituyen domicilio, **LA UNIVERSIDAD** en Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén y **EL INTI** en Avenida Leandro N. Alem 1067 piso 7° de la CABA, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Neuquén y renunciando a todo fuero u otra jurisdicción. -----

En conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez.



Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL



Prof. TERESA VEGA
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue